



Banco Agrario de Colombia

**GUÍA PROGRAMA SOCIAL Y
AMBIENTAL PROYECTOS VISR**

**PRESIDENCIA
Gerencia de Vivienda**

Bogotá, D.C., Septiembre de 2014

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

# de VS	CIRCULAR REGLAMENTARIA		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ACTUALIZADO POR GERENCIA/CARGO
	CÓDIGO Y #	FECHA		
1.0	SV-CR-019	27-01-10	Emisión	Gerencia de Vivienda/ Gerente General
2.0	SV-CR-098	21-04-10	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de contenido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1160 del 13 de abril de 2010. • Eliminación del formato "SV-FT-015 Primer Informe de Cumplimiento del PSA" • Actualización de los anexos • Ajustes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Mejora Continua MC-MP-001 Vs. 7.0 	Gerencia de Vivienda/ Gerente General

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
3.0	1. Objetivo	Actualización contenido del Objetivo	039	20/02/2013
	2. Glosario	Actualización de términos de acuerdo a la normatividad vigente y nuevo esquema de Administración.		
	3. Descripción del Documento	Se actualiza el Flujograma de la descripción del Programa Social y Ambiental. Los siguientes puntos se actualizan de acuerdo al nuevo esquema de administración: 3.1 Inducción al PSA, 3.2 Diagnóstico Situacional, 3.3 Cronograma de Actividades, 3.4 Ejecución y Control, 3.5 Entrega de Informes y 3.7 Cierre del PSA. 3.6 Sustituciones. Se actualiza y detalla el procedimiento para la sustitución de hogares postulantes.		
	4. Anexos	Se actualiza los formatos: ,Cronograma de Actividades PSA, Primer Informe de Cumplimiento PSA, Segundo Informe de Cumplimiento PSA, Actualización de Datos PSA, Evaluación de Actividades PSA – TALLER 1 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 2, Evaluación de Actividades PSA – TALLER 3, Evaluación de Actividades PSA – TALLER 4 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 6 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 7 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 8 Evaluación de Actividades PSA – TALLER 9 y se crea los siguientes formatos: Ficha Técnica Taller 1 - NORMATIVIDAD VIGENTE Y COMITÉ DE VIGILANCIA, Ficha Técnica Taller 2 - VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - BRIGADA SOCIAL, Ficha Técnica Taller 3 - LIDERAZGO Y ORGANIZACIÓN		

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
		<p>COMUNITARIA, Ficha Técnica Taller 4 - METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, Ficha Técnica Taller 6 - VIVIENDA SALUDABLE, Ficha Técnica Taller 7 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL POZO SEPTICO, Ficha Técnica Taller 8 - MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS, Ficha Técnica Taller 9 - IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS,</p> <p>Se eliminan los formatos: Inducción al PSA, Encuesta Situacional PSA</p>		
4.0	1. Objetivo	Modificación y Actualización del contenido del Objetivo de acuerdo al nuevo esquema de administración.	309	01/10/2014
	2. Glosario	Actualización de términos de acuerdo a la normatividad vigente y nuevo esquema de administración.		
	3. Equipo de Trabajo Programa Social y Ambiental	Inclusión de éste capítulo con el fin de brindar requisitos mínimos a las Gerencias Integrales en la contratación del equipo a su cargo.		
	4. Descripción del Documento	Brindar durante el transcurso del desarrollo del Proyecto VISR, una guía a la Gerencia Integral, dirigido al Equipo Social donde menciona cómo se debe desarrollar este programa enfocado a la Comunidad.		
	5. Anexos	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de formatos: SV-FT-241 Aprobación de Sustituciones y SV-FT-242 Constancia Visita a las Familias Beneficiarias. Se eliminan los Formatos: SV-FT-014 Cronograma de Actividades PSA, SV-FT-016 Primer Informe de Cumplimiento PSA, SV-FT-017 Segundo Informe de Cumplimiento PSA, SV-FT-018 Actualización de Datos PSA, SV-FT-019 Listado de asistencia Talleres PSA, SV-FT-020, Evaluación de Actividades PSA – Taller 1, SV-FT-021 Evaluación de Actividades PSA – Taller 2, SV-FT-022 Evaluación de Actividades PSA – Taller 3, SV-FT-023 Evaluación de Actividades PSA – Taller 4, SV-FT-024 Evaluación de Actividades PSA – Taller 6, SV-FT-025 Evaluación de Actividades PSA – Taller 7, 		

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
		SV-FT-026 Evaluación de Actividades PSA – Taller 8, SV-FT-027 Evaluación de Actividades PSA – Taller 9, SV-FT-028 Evaluación de Actividades PSA – Taller 12, SV-FT-184 Ficha Técnica Taller 1 - NORMATIVIDAD VIGENTE Y COMITÉ DE VIGILANCIA, SV-FT-185 Ficha Técnica Taller 2 - VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - BRIGADA SOCIAL, SV-FT-186 Ficha Técnica Taller 3 - LIDERAZGO Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, SV-FT-187 Ficha Técnica Taller 4 - METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, SV-FT-188 Ficha Técnica Taller 6 - VIVIENDA SALUDABLE, SV-FT-189 Ficha Técnica Taller 7 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL POZO SEPTICO, SV-FT-190 Ficha Técnica Taller 8 - MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS, SV-FT-191 Ficha Técnica Taller 9 - IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS.		

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. OBJETIVO	7
2. GLOSARIO	9
3. EQUIPO DE TRABAJO PROGRAMA SOCIAL Y AMBIENTAL	13
3.1 CONTRATACION DEL EQUIPO	13
3.2 CAPACITACIÓN DEL PROFESIONAL SOCIAL	
3.3 FUNCIONES DEL EQUIPO DE PROFESIONALES SOCIALES CONTRATADOS POR LA GERENCIA INTEGRAL	14
4. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	15
4.1 DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO	16
4.2 ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.	16
4.3. ENTREGA DE INFORMES.	18
4.4. SUSTITUCIONES.	19
4.5. CIERRE DEL PSA.	23
4. ANEXOS	24

1. OBJETIVO

El programa Social y Ambiental está encaminado a generar capacidades comunitarias, familiares y personales en el grupo de población beneficiaria del Proyecto de vivienda de Interés Social Rural y en su entorno, de tal manera que se garantice la resiliencia ante cualquier eventualidad. La Gerencia Integral debe enfocar el cumplimiento de este objetivo a través de estrategias y acciones que se enmarquen en tres líneas orientadoras:

1.- Permanencia

Evidenciar la necesidad de apoyo y de alianzas estratégicas, entre la comunidad beneficiaria y la Gerencia Integral, para lograr el desarrollo del proyecto y que garantice el acompañamiento y la ayuda mutua durante el desarrollo del Proyecto, a través de las siguientes acciones estratégicas:

- a. La Gerencia Integral debe conformar un equipo de profesionales con disponibilidad de permanecer y/o residir en la zona del proyecto.
- b. La Gerencia Integral debe generar las condiciones que permitan la integración y confianza con cada uno de los hogares beneficiarios.

2.- Información

Construir canales de intercambio de conocimientos y comunicación entre la Gerencia Integral y la Población Beneficiaria para garantizar la adecuada interpretación de cada uno de los aspectos y situaciones puntuales del proyecto, a través de las siguientes acciones estratégicas:

- a. La Gerencia Integral debe conformar un equipo de profesionales con conocimiento pleno del Programa de Vivienda de Interés Social Rural y del Proyecto de Vivienda que se va a ejecutar.
- b. La Gerencia Integral debe conformar un equipo profesional con capacidad de recibir y valorar los conocimientos de la comunidad para garantizar asertividad en la información intercambiada.

Apropiación

Generar conciencia de que la solución de vivienda es producto del esfuerzo conjunto de numerosas personas y entidades, entre las que se destacan las Administraciones Municipales, los beneficiarios y la Gerencia Integral, para facilitar el proceso constructivo y garantizar el mantenimiento y mejoramiento permanente de la calidad de vida de la población beneficiaria, a través de las siguientes acciones estratégicas:

- a) La Gerencia Integral debe conformar un equipo con el fin de afianzar en los beneficiarios la responsabilidad y compromiso en el proceso constructivo de su vivienda con el fin de reforzar el empoderamiento en el proyecto.
- b) La Gerencia Integral debe conformar un equipo idóneo para fortalecer el tejido social bajo un esquema comunitario participativo.

2. GLOSARIO

Beneficiario

Es el hogar que con ocasión de la asignación condicionada del Subsidio de VIS Rural se constituye en favorecido del proyecto de vivienda aprobado por el Banco Agrario.

Comité de Validación

Es la instancia encargada de validar los informes de interventoría, aprobar las modificaciones técnicas, solucionar las anomalías o reclamos relacionadas con la ejecución de los proyectos de vivienda rural, o cualquier otra situación que ponga en riesgo los recursos o el cumplimiento de la finalidad del subsidio informadas por el Comité de Vigilancia, aprobar las renunciaciones y sustituciones de los hogares, así como las exclusiones de los mismos. Éste comité estará integrado por el Banco Agrario, la Gerencia Integral y la Entidad Oferente.

Comité de Vigilancia

Es la instancia veedora de la ejecución del proyecto, conformado por dos (2) representantes de los beneficiarios y el Interventor de Obra del Proyecto.

Construcción de Vivienda Nueva

Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, postularse al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural para construir una solución habitacional en:

1. Un lote de terreno del cual uno o varios miembros del hogar postulado sean propietarios conforme al certificado de tradición y libertad, o en su defecto, tengan la posesión regular, pacífica e ininterrumpida, por un periodo superior a cinco (5) años, contados hasta la fecha de la postulación.
2. Un lote de terreno de propiedad de la Entidad Oferente, caso en el cual será obligación de ésta, transferir su propiedad de manera individual, a los hogares beneficiarios del proyecto de vivienda de interés social rural, para que el subsidio asignado pueda ser invertido.
3. Un lote de terreno de propiedad colectiva para el caso de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.

Desembolsos

Es el giro del subsidio efectivamente asignado (incluida la interventoría) a la cuenta corriente manejada por la entidad operadora contratada por el Banco Agrario.

Entidades Oferentes

Son entidades que organizan la demanda de hogares a la postulación del Subsidio de Vivienda Rural, formulan el proyecto de vivienda rural y lo presentan a la Entidad Otorgante. Podrán ser oferentes las entidades territoriales, los resguardos indígenas

legalmente constituidos; Consejos Comunitarios de Comunidades Negras legalmente reconocidos; las entidades gremiales del sector agropecuario, las Organizaciones Populares de Vivienda, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y demás personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social y, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En todos los casos las Entidades Oferentes deberán cumplir con las normas legales vigentes para la construcción y enajenación de vivienda.

Entidad Operadora o Gerencia Integral

Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural. La Entidad Operadora desarrollará su gestión contractual de acuerdo con los fines, funciones, perfiles y responsabilidades fijados en el Decreto 0900 de 2012 y conforme se desarrolla en este documento.

Hogar

Se entiende por hogar, el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional. El concepto de hogar en los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.

Hogar Afectado por Desastre Natural o en Situación de Calamidad Pública

Es el hogar incluido en el censo oficial por haber perdido su vivienda afectada como consecuencia de una situación de desastre natural, calamidad pública o emergencia.

Hogar Desplazado

Es la persona o personas certificadas por la autoridad competente como desplazado por la violencia y cuya condición se encuentra debidamente registrada.

Hogar Uniparental

Es la condición de un hogar cuyos miembros dependen económicamente de una sola persona constituida como cabeza de familia.

Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico

Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en su vivienda, una o varias carencias o deficiencias, conforme lo previsto en el marco legal aplicable.

Padre o Madre Cabeza de Familia.

Persona con hijos menores de 18 años de edad, biológicos o adoptivos, o hijos discapacitados que dependan económicamente y de manera exclusiva de él o ella, situación de la cual se deja constancia bajo la gravedad de juramento.

Población Dependiente

Para efectos de la calificación del proyecto, se consideran personas dependientes los menores de ocho (8) años, y adultos mayores de sesenta (60) años que hacen parte del hogar postulante.

Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural

Es la propuesta técnica, financiera, jurídica y social, que presenta una Entidad Oferente en el marco de una convocatoria, o por fuera de esta, bajo las condiciones previstas en el marco legal de vivienda rural, según corresponda.

Reglamento Operativo

Es el compendio de normas internas operativas expedido por el Banco Agrario en virtud de lo ordenado por el marco legal de vivienda rural, en el cual se fijan las condiciones de procedibilidad del ejercicio, por parte del Banco Agrario, de las funciones de otorgante y administrador de los recursos destinados al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.

Renuncia del Hogar

Es la manifestación voluntaria e irrevocable del jefe del hogar, su cónyuge o compañero (a) permanente, al subsidio familiar de vivienda de interés social rural que le fuera asignado condicionadamente por el Banco Agrario.

Restitución del Subsidio

Es la reversión del subsidio a la cual está obligado el hogar beneficiario cuando se advierta suficiencia probatoria de la transferencia del dominio de la solución de vivienda o que ha dejado de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años contados desde la fecha en que se hubiere hecho efectiva la entrega de la misma a través de la protocolización del documento que acredita la entrega y recibo efectivo de la solución de vivienda en la respectiva notaría, salvo los casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados por la entidad oferente y autorizados por la Entidad Otorgante.

Se tendrá el mismo alcance conceptual cuando, después de haber sido asignado condicionadamente el subsidio a un hogar, se advierta imprecisión o inconsistencia en la documentación aportada por el oferente respecto de la situación o condición de los miembros de los hogares beneficiarios del proyecto o se evidencien maniobras engañosas dirigidas a obtener de la entidad otorgante la asignación del mismo.

Solución de Vivienda de Interés Social Rural Prioritario

Es la estructura habitacional que permite a un hogar disponer de condiciones mínimas satisfactorias de espacio, salubridad, saneamiento básico y calidad estructural. Su diseño debe permitir el desarrollo progresivo de la vivienda.

Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural

Es el recurso asignado al hogar que cumple con las condiciones requeridas en el marco legal de vivienda rural. Este subsidio es asignado por una sola vez al beneficiario del proyecto con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social Rural.

Sustitución del Hogar

Es la decisión tomada por el Comité de Vigilancia, plasmada en acta debidamente firmada por sus miembros, mediante la cual se sustituye a uno o varios hogares de un proyecto de vivienda en ejecución siempre que no se hubiere invertido recurso alguno para iniciar la solución de vivienda en particular del hogar a sustituir, solicitud que debe ser presentada ante el Comité de Validación para su aprobación. No obstante, el Comité de Validación podrá de oficio y a su juicio considerar la necesidad de excluir a uno o varios hogares cuando las circunstancias así lo determinen en procura no se afecte la ejecución del proyecto.

3. EQUIPO DE TRABAJO PROGRAMA SOCIAL Y AMBIENTAL

3.1. CONTRATACIÓN DEL EQUIPO

Cada Gerencia Integral debe contratar un equipo de Profesionales con experiencia en el campo social, para lograr el objetivo del programa cumpliendo con las siguientes competencias:

- **Formación.** Profesional Universitario en áreas de Trabajo Social, Psicología y/o Sociología o profesional afines al área social.
- **Experiencia.** Mínima de 2 años en trabajo comunitario, demostrada mediante certificación laboral o con contratos acompañados de sus respectivas actas de inicio y liquidación.
- **Habilidades.** Manejo de Comunidades rurales y comunicación interpersonal.
- **Disponibilidad.** De permanencia en la zona en donde se desarrollara el proyecto de vivienda de interés social rural.

El equipo de profesionales que contrate la Gerencia Integral debe ser el adecuado para que se garantice el acompañamiento permanente a la población beneficiaria de acuerdo a la cantidad de proyectos asignados.

3.2. CAPACITACIÓN DEL PROFESIONAL SOCIAL

La capacitación hacia el equipo de profesionales sociales debe estar orientada en los siguientes aspectos:

- Política del programa de Vivienda de Interés Social Rural
 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como organismo rector de la Política del Vivienda de Interés Social rural (Asignación presupuestal, orden de apertura de convocatoria, comisión intersectorial)
 - Decretos 1160 de vigencia 2010 y 0900 de 2012 y demás normatividad vigente.
- Programa de Vivienda
 - Modalidades de postulación al subsidio.

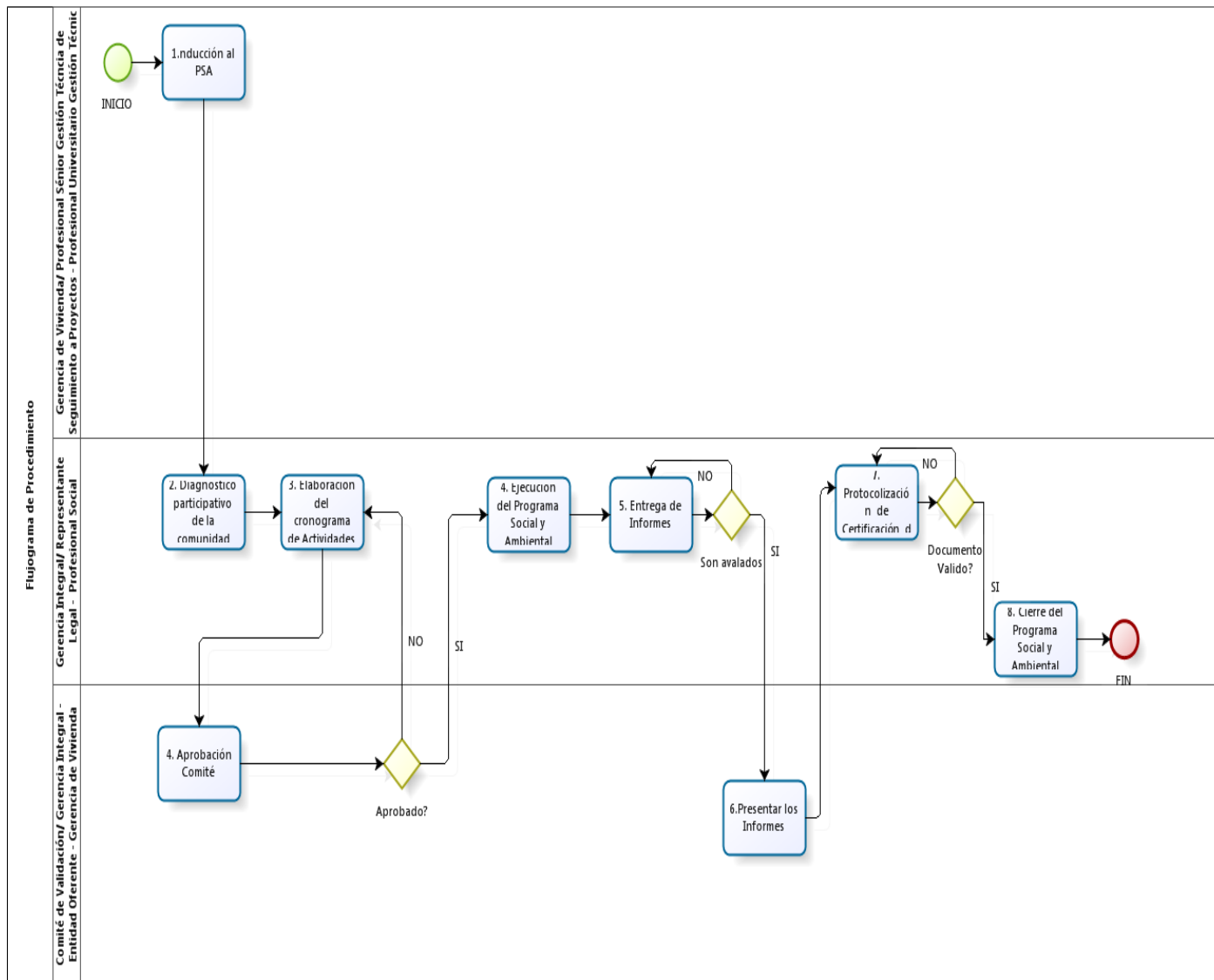
- Nuevo esquema de la Administración del Subsidio
- Proyecto de VISR
 - Presupuesto
 - Modalidad de Construcción
 - Población beneficiaria
 - Especificaciones de la Vivienda del subsidio asignado
 - Derechos y deberes de los actores participantes
 - Guía del Programa social y ambiental
 - Entre otras

3.3. FUNCIONES DEL EQUIPO DE PROFESIONALES SOCIALES CONTRATADOS POR LA GERENCIA INTEGRAL

1. Elaborar el Diagnostico Participativo con el fin de identificar la problemática social, económica, ambiental y cultural de la comunidad beneficiada en el proyecto VISR.
2. Elaborar un programa de acompañamiento a los hogares del proyecto mediante visitas domiciliarias.
3. Elaborar y presentar a la Gerencia Integral mensualmente los informes de la gestión realizada en las visitas domiciliarias.
4. Desarrollar actividades enfocadas en los aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales que promuevan el empoderamiento y el sentido de pertenencia de la vivienda.
5. Apoyar el trámite de sustituciones de acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento Operativo del Banco Agrario de Colombia y la Guía Programa Social y Ambiental Proyectos VISR.
6. Asesorar al Comité de Vigilancia.
7. Asesorar a los beneficiarios en todo lo referente al proyecto VISR.
8. Presentar un informe final con los logros alcanzados como producto de las actividades desarrolladas en el transcurso del desarrollo del proyecto con la comunidad beneficiaria.
9. Gestionar y apoyar los trámites de Escrituración, Registro y Protocolización de las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los hogares beneficiarios que conforman el proyecto.

4. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

La descripción del Programa Social y Ambiental (PSA) se ilustra en el siguiente diagrama de flujo simple:



4.1. DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

Como primera actividad el equipo de profesionales sociales, debe desarrollar el Diagnóstico participativo, con los beneficiarios para estar al tanto de la realidad de la comunidad y planear acciones que prioricen sus fortalezas y debilidades en sus aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales.

Como resultado del diagnóstico se presentara a la Gerencia Integral un plan de trabajo incluyendo el cronograma de actividades, con el fin de que sea aprobado en el Comité de Validación.

4.2. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Desarrollar el plan de trabajo propuesto como resultado del diagnóstico participativo enfocado en las debilidades sociales, económicas, culturales y ambientales orientadas en las siguientes actividades:

4.2.1 Socialización de los aspectos relacionados con el desarrollo del proyecto durante la asamblea de beneficiarios, con relación a los siguientes aspectos:

- Política del programa de Vivienda de Interés Social Rural
- Breve Introducción a las normas que rigen el proyecto
- Generalidades sobre el proceso para sustituciones
- Presupuesto global del proyecto
- Área y especificaciones técnicas sobre planos y materiales de construcción.
- Personas y entidades que participan en el programa
- Compromisos de las partes.
- Temas sociales y ambientales a desarrollar.
- Generalidades sobre el comité de Vigilancia
- Quien pueden ser representante del Comité de Vigilancia, quien lo nombra y como se forma.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Mecanismos de participación que establece la constitución: Referendo, Tutela, Revocatoria de mandato, Derecho de Petición, Derecho al voto, Plebiscito, la consulta popular, cabildo abierto.

4.2.2 El equipo de profesionales sociales debe ejecutar como mínimo una visita mensual a las viviendas de cada uno de los beneficiarios, con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

- Reforzar la información relacionada con la ejecución de la vivienda, desarrollando actividades para que cada una de las familias conozcan en detalle en que consiste el subsidio de vivienda sus derechos, deberes durante la ejecución de la vivienda.
- Establecer acuerdos y compromisos enfocados al cambio.
- Verificar logros alcanzados.
- Aclarar dudas relacionadas con la ejecución de la obra directamente al beneficiario.
- Medir el nivel de satisfacción con relación a la ejecución de las viviendas.
- Realizar reuniones con el Alcalde Municipal con el fin de mantenerlo informado de las novedades en el desarrollo del proyecto, involucrándolo en el mismo.
- Para los subsidios asignados a población inscrita en los programas estratégicos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, la profesional social debe articular con la Gerencia Integral la participación de los beneficiarios en el diseño de sus viviendas.

4.2.3 Realizar actividades con las familias beneficiarias, las cuales pueden ser individuales o en grupo dependiendo de la actividad y de la cercanía de las familias beneficiarias, con el fin de alcanzar un impacto en siguientes aspectos:

❖ **Social:**

- Acompañamiento a la problemática del grupo familiar, articulado con otras entidades (bienestar familiar, pro familia, Sena, Umata, Ica etc.)
- Conformación de grupos comunitarios que propendan por el cumplimiento de los derechos de la comunidad ante las autoridades locales.
- Articular con las EPS para lograr la afiliación de toda la población beneficiaria a una Entidad prestadora de salud o que sean incluidos en el SISBEN.

❖ **Económico:**

- Forjar Herramientas que le permitan a las familias generar otras formas de ingresos.
- Diseño de huertas caseras en cada una de las viviendas de los beneficiarios.
- Como proyecto de financiación, articular con el Banco Agrario de Colombia de la regional que corresponda, capacitaciones relacionadas con las líneas de crédito, promoviendo la creación de microempresa.

❖ Cultural:

- Promover las actividades físico recreativo deportivo para fortalecer los lazos y los valores culturales entre la población beneficiaria.

❖ Ambiental:

- Promover el reciclaje creativo para construir objetos artísticos que aporten el embellecimiento de la vivienda.
- Identificar los diferentes tipos de tratamiento de basuras y llevarlo a la práctica con grupos de trabajo.
- Siembra de árboles articulada con la Umata para conservación del suelo y embellecimiento de la vivienda.
- Desarrollo de actividades que aporten al embellecimiento de la vivienda, tanto en su entorno como en su interior: siembra de plantas o flores, pintura, viveros fortaleciendo el sentido de pertenencia de la vivienda etc.

Nota. El Profesional Social encargado del desarrollo del PSA debe llevar el registro fotográfico de cada actividad desarrollada.

Nota No. 2. Los temas enunciados en el numeral 4.2.3. se entenderán como referencias, pero en todo caso será el Equipo Social quien definirá las necesidades temáticas en cada Comunidad.

4.3. ENTREGA DE INFORMES

Durante la ejecución del proyecto VISR, el equipo de profesionales sociales deben presentar un informe mensual acompañado del formato *SV-FT-242 Constancia de Visita a las Familias Beneficiarias*, y registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas, el cual debe ser entregado a la Gerencia Integral para ser presentado ante el Comité de Validación, constituyéndose en requisito para el segundo y tercer desembolso.

Nota 1. El Profesional Social encargado del desarrollo del PSA debe presentar el registro fotográfico de cada actividad desarrollada.

Nota 2. El Representante Legal de la Gerencia Integral avalará los informes mensuales presentados por el Equipo Social los cuales servirán como soporte para cada uno de los respectivos desembolsos.

4.4. SUSTITUCIONES

Siempre y cuando no se haya iniciado la ejecución de la obra de la vivienda en particular, se podrá sustituir un hogar excluido sin afectar en nada la postulación del grupo.

Los requisitos y procedimientos aplicables al trámite y solicitud de sustituciones se encuentran establecidos en el documento “SV-OT-001 *Reglamento Operativo*” vigente.

Se constituye en soporte para aplicar la sustitución:

1. La Renuncia Voluntaria e Irrevocable Subsidio de VIS Rural

Expresada oficiosamente por los miembros de hogar mayores de edad. La renuncia no puede ser aceptada cuando se han invertido recursos para el inicio de la solución de vivienda en particular. El Interventor debe determinar esta circunstancia para conocimiento del Comité de Validación.

Para soportar esta sustitución debe anexar los siguientes documentos:

- **Beneficiario que renuncia:**

- ✓ “Anexo SV-FT- 007 Formulario 7 – Integrantes del hogar postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de proyectos VISR.

- ✓ Informe del interventor donde conste que no se ha iniciado obra alguna en el predio del hogar que se va a sustituir, confirmando que la vivienda tiene avance del 0%.

- ✓ Se debe certificar que el cabeza de hogar y su grupo familiar (relacionar el grupo familiar del “Anexo SV-FT- 007 Formulario 7 – Integrantes del hogar postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de proyectos VISR) renuncian voluntaria e irrevocablemente al subsidio de vivienda rural otorgado por el Banco Agrario, en consecuencia firman todas las personas mayores de edad, con su correspondiente número de cédula. En el caso que algún miembro del hogar que esté relacionado en el Anexo mencionado ya no resida con la familia, debe anexar los soportes relacionados para el caso de exclusión por abandono.

- **Postulante que ingresa:**

- ✓ Acta de reunión de la Entidad Oferente, los (dos) 2 representantes de los beneficiarios y el Interventor en el que se provea la verificación de cumplimiento de requisitos del hogar sustituto y la solicitud de sustitución y/o exclusión de hogares al proyecto, según corresponda.

- ✓ “Anexo SV-FT- 007 Formulario 7 – Integrantes del hogar postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de proyectos VISR.

- ✓ **Fotocopia legible** de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad. Si la cedula se encuentra en trámite se deberá presentar la contraseña, la cual no debe superar el término de 90 días, de lo contrario debe ser refrendada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- ✓ Fotocopia del Registro civil de nacimiento de menores de edad y/o tarjeta de Identidad.

DEBE TENER EN CUENTA DE ACUERDO A LA MODALIDAD:

- ✓ **Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico – Modalidad A:** la entidad oferente debe realizar el diagnóstico del inmueble y verificar los requisitos del hogar sustituto. Para este trámite deberá diligenciar el Formato “SV-FT-171 Anexo B. Informe de Diagnóstico” de la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos.
- ✓ **Construcción de Vivienda Nueva – Modalidad B (Dispersa):**
 - ❖ Debe anexar el certificado de tradición y libertad del predio, con una vigencia no superior a tres meses, ó la sana, quieta, libre y pacífica posesión de cualquiera de sus miembros de acuerdo con el Anexo “SV-FT-167 Anexo D. Modelo de Certificación de Sana Posesión del Postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos, ó, puede admitirse la prueba sumaria de la posesión cuando el interesado realiza manifestación escrita, la cual se entenderá juramentada con la firma del documento, en donde haga expresa e inequívoca su afirmación de tener la posesión sana, quieta y pacífica de un lote o terreno por más de cinco (5) años, en aplicación del principio constitucional de Buena Fe.
 - ❖ Certificación por cada hogar, expedida por el Alcalde y Jefe de Planeación Municipal o autoridad competente en la que conste:
 - Certificación de la disponibilidad inmediata del servicio de agua o de acceso a una fuente de suministro de agua apta para el consumo humano, indicando la forma y condiciones de obtención.
 - Certificación de Zona de no riesgo.
 - Certificación en donde conste que la solución de vivienda se ejecutara en suelo rural, conforme POT, PBOT ó EOT.
 - Certificación en donde conste que la solución de vivienda no se realizará en zona de protección de los recursos naturales.
 - Certificación en donde conste que la solución de vivienda no se realizará en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal.
 - Certificación en donde conste que la solución de vivienda no se realizara en áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el Plan de

Ordenamiento Territorial – POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT.

Nota: La certificación de las condiciones del predio, deben hacerse acorde a lo establecido en el “Anexo SV-FT-168 Anexo E. Modelo Certificación del Predio del Postulante”, de la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos.

✓ **Construcción de Vivienda Nueva – Modalidad B (Agrupada):**

❖ *Certificación individual en la que conste que las soluciones de vivienda cuentan con disponibilidad de infraestructura y servicios públicos básicos: evacuación de residuos líquidos, suministro de aguas y loteo.*

❖ *La propiedad del lote donde será construida la vivienda, deberá ser escriturada a cada hogar de manera individual.*

✓ **Población afectada por desastres naturales o calamidad pública en la modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva:**

❖ *Certificación de entrega del inmueble afectado al municipio, si se encuentra bajo el Programa de Reubicación Rural.*

✓ *Certificación firmada por el responsable de la oficina del Sisben, y por el Señor Alcalde en donde se haga constancia que el hogar a sustituir es remplazado por un nuevo hogar beneficiario que cumple con los requisitos exigidos para el proyecto y se selecciono de la lista de postulantes presentados a la convocatoria local que no fueron favorecidos, teniendo en cuenta el orden de publicación de la lista original de preselección y confirmando el nivel del Sisbén.*

✓ **Población en Situación de Desastre Natural o Situación de Calamidad Pública:** *debe estar incluido en los censos oficiales que con ocasión de los hechos emita el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres - CLOPAD avalado por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres - CREPAD y refrendado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DEPAE del Ministerio del Interior.*

✓ **Población en Situación de Desplazamiento:** *debe contar con la certificación emitida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, en la que conste que las personas postulantes relacionadas en el proyecto, se encuentran inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD.*

✓ **Población Indígena u Hogares que hagan parte de Programas Estratégicos aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:**

❖ *No se exige el requisito del puntaje del SISBEN.*

❖ Deberá estar certificada por parte de la autoridad competente o promotora de cada programa en particular, como requisito previo para postular al Subsidio de VIS Rural, por fuera del mecanismo de la convocatoria pública

✓ **Para Los hogares residentes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina:** Certificación que residen en zona rural y que pertenecen a los sectores de la población nativa o raizal, expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia - OCCRE, o quien cumpla sus funciones). (No se exige el requisito del puntaje del SISBEN).

La Entidad Oferente con base en la revisión previa de la Gerencia de Vivienda, presenta los documentos mencionados anteriormente al Comité de Validación, para que éste apruebe o no la sustitución o sustituciones, utilizando el “Anexo SV-FT-032 Solicitud de Sustitución de Beneficiarios” del Reglamento Operativo vigente y remitirla al Banco Agrario de Colombia para registrar la novedad en la base de datos.

2. La Exclusión del Hogar Aprobada por el Comité de Validación

Parágrafo 1: El fallecimiento del jefe cabeza de hogar no genera sustitución de los demás miembros del hogar, salvo que éstos renuncien voluntaria e irrevocablemente al subsidio de VIS Rural. El cabeza de hogar fallecido podrá ser reemplazado en tal condición por el cónyuge o compañero o en su defecto por el hijo mayor de edad. Los menores de edad podrán adquirir la condición de cabeza de hogar bajo la representación de patria potestad.

Parágrafo 2: La exclusión de un hogar beneficiario del proyecto deberá estar sustentada en circunstancias fehacientes y demostrables plasmadas en Acta del Comité de Vigilancia para aprobación del Comité de Validación. No obstante, el Comité de Validación podrá de oficio y a su juicio considerar la necesidad de excluir a uno o varios hogares cuando las circunstancias así lo determinen en procura no se afecte la ejecución del proyecto.

Parágrafo 3: Serán causales de exclusión las siguientes:

1. El hogar resulte haber sido beneficiario de otro Subsidio Familiar de Vivienda.
2. Se adviertan inconsistencias que infieren falsedad en la documentación presentada por el hogar para conseguir la aprobación de su postulación, sin perjuicio deban ser puestas en conocimiento de la autoridad competente cuando evidencien la posible comisión de un delito.
3. El beneficiario del subsidio haya permitido el desvío de los recursos dispuestos para el subsidio VIS Rural o que con su conducta impida las respectivas investigaciones.
4. Se presente incumplimiento injustificado de las obligaciones adquiridas por el hogar beneficiario.

Considerando el caso de abandono como incumplimiento de las obligaciones por parte del hogar beneficiario, tendrá lugar a la exclusión la cual deberá ser soportada mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ El Oferente debe efectuar la publicación de un requerimiento escrito **al hogar** para que manifieste si aún se encuentra en la región y exprese su voluntad de continuar o no en el proyecto.
- ✓ Esta publicación se efectuará en una radiodifusora con cubrimiento regional, y en un sitio visible de la Alcaldía Municipal, durante un período de diez (10) días calendario. (Adjuntar, publicación y edicto.)
- ✓ Si cumple con los diez (10) días de efectuada la publicación, y el hogar no se ha pronunciado deberá adjuntarse una comunicación firmada por dos personas en lo posible familiares, o que conozcan la familia, que confirmen el abandono del sitio por el hogar.

La Entidad Oferente con base en la revisión previa de la Gerencia de Vivienda, presenta los documentos mencionados anteriormente al Comité de Validación, para que éste apruebe o no la sustitución o sustituciones, utilizando el Anexo SV-FT-032 Solicitud de Sustitución de Beneficiarios, del Reglamento Operativo vigente y los remite a la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia, quienes a su vez deben adjuntar el formato *SV-FT-241 Aprobación Sustituciones*, con el fin de registrar la novedad en la base de datos.

4.5. CIERRE DEL PSA

Para el cierre del programa el Profesional Social debe entregar un informe de los logros alcanzados como producto de actividades desarrolladas con la población beneficiaria. Finalizando con la gestión y apoyo por parte del grupo de Profesionales Sociales para los trámites de protocolización de las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los hogares beneficiarios que conforman el proyecto.

Para este último se debe hacer uso en todas las modalidades de subsidio del anexo SV-FT-163 Certificación de Recibo a Satisfacción por el Jefe de Hogar, del Reglamento Operativo vigente.

Para todos los casos los informes del Trabajo Social y Ambiental deben ser revisados por la Gerencia Integral y Avalados por su Representante Legal, lo cual se constituirá en requisito para la liquidación de cada uno de los proyectos. En ningún momento la revisión

de este documento será competencia de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia.

5. ANEXOS

SV-FT-241Aprobación Sustituciones

SV-FT-242Constancia Visita a las Familias Beneficiarias

